



II LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADOS ACCIÓN NACIONAL

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Héctor Barrera Marmolejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO, INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MANERA INMEDIATA, EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD, CANTIDAD Y CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CIVIL UBICADOS EN LAS 195 ESTACIONES DE LAS 12 LÍNEAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDA SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL**, en el tenor de los siguientes:

1

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO, INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MANERA INMEDIATA, EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD, CANTIDAD Y CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CIVIL UBICADOS EN LAS 195 ESTACIONES DE LAS 12 LÍNEAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDA SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL





II LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADOS ACCIÓN NACIONAL

ANTECEDENTES

El pasado miércoles 20 de abril, el Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro CDMX informó que realizó un corte de corriente en la Línea 2, la cual corre de Cuatro Caminos a Tasqueña, para retirar un objeto metálico de las vías de la estación Colegio Militar.

A través de redes sociales, el Metro CDMX dio a conocer que en breve se normalizaría el servicio, pero usuarios mostraron su inconformidad debido a los retrasos en la movilidad y a lo largo de esa caótica mañana, evidenciaron como el proceso se alargó por varios minutos que parecían interminables.

Aproximadamente una hora después de que el Metro CDMX diera a conocer el aviso en redes sociales, anunció que había alta afluencia en la Línea 2 debido a las maniobras para retirar el objeto metálico de las vías y reiteró que en breve se normalizaría el servicio, sin embargo, usuarios aseguran que las labores causaron **retrasos de hasta dos horas**.

Luego de pasadas las 2 horas del aviso del Metro CDMX, para retirar el "objeto metálico", aun no se había normalizado el avance de los trenes y el tiempo seguía avanzando, lo que provocó molestias y descontento de la gente.

Por su parte, los usuarios en las estaciones paradas de la línea 2, evidenciaron e hicieron las denuncias a través de las distintas redes sociales, en las que daban cuenta que el personal del metro no seguía protocolos de seguridad y atención, y mostraban imágenes en la que se podía observar la gran afluencia de personas esperando abordar el tren y como estas se iban





II LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO DIPUTADOS ACCIÓN NACIONAL

acumulando y abarrotando las estaciones de una manera muy peligrosa, pues en cualquier momento alguno de los usuarios pudo haber caído a las vías del tren, con lo cual podría haber sufrido lesiones graves o la muerte..

Minutos después, los usuarios, evidenciaron que se empezaron a enviar trenes, pero a manera de prueba en los que nadie podía abordar pues se seguían de largo vacíos, lo que provocó aún mayores retrasos y molestias entre los usuarios.

Más tarde y debido al corte de corriente en vías de la Línea 2 del Metro CDMX, usuarios dieron a conocer a través de redes sociales que habían desalojado un tren en la estación Hidalgo.

Sin embargo, este es el último episodio de una cadena de incidentes en todo el sistema colectivo metro, que va desde eventos desafortunados de largos y penosos periodos de espera por el paro o la lentitud de los convoyes, hasta lamentables hechos como el acontecido el pasado 03 de mayo del 2021, con el desplome de la línea 12 del metro en la estación olivos, con un saldo de 25 personas fallecidas y más de 79 heridos, y el cual ha sido hasta el momento el peor accidente del que se tenga registro de este sistema de transporte público, en sus más de 50 años de funcionamiento.

El metro de la Ciudad de México es un sistema de transporte público tipo tren metropolitano que comunica a las dieciséis alcaldías. Su operación está a cargo del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo.





DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADOS ACCIÓN NACIONAL

II LEGISLATURA

El metro fue inaugurado el 04 de septiembre de 1969 con la línea uno (línea rosa), que corría en su tramo inaugural de Zaragoza hasta Chapultepec, actualmente corre de Pantitlán a Observatorio.

Desde entonces la red de vías férreas ha ido creciendo hasta convertirse en una de las más grandes y concurridas del mundo.

Actualmente el sistema colectivo metro se encuentra conformado por 12 líneas con un total de 200.88 Km en servicio y 25.6 km de patios de servicio, (total 226.8 Km), denominadas, línea 1 (18.8Km), línea 2 (23.43 Km), línea 3 (23.61 Km), línea 4 (10.75Km), línea 5 (15.67 Km), línea 6 (13.95 Km), línea 7 (18.78Km), línea 8 (20.08 Km), línea 9 (15.37 Km), la línea A (17.19 Km), línea B (23.72 Km) y la fatídica línea 12 o línea dorada (24.5 Km), con lo cual abarca gran parte de la Ciudad de México y el Oriente del Estado de México, la distancia entre cada estación es de aproximadamente 1 kilometro.

El sistema en su conjunto cuenta con un total de 195 estaciones, de las cuales 24 son terminales y 12 son terminales con correspondencia. A su vez del total de las 195 estaciones, 115 son estaciones subterráneas, 54 son estaciones de superficie y 26 son estaciones elevadas.

El último censo de trenes, señala que se cuenta con 321 trenes de rodadura neumática de caucho, y 69 de rodadura férrea, con un total de 3,213 vagones, que según los últimos datos a junio del 2021, mensualmente trasladan a 63.4 millones de personas, es decir 2.1 millones de personas diariamente, es esta cifra que nos da idea de la importancia que tiene este sistema como una arteria que lleva la sangre viva de esta ciudad y de ahí su relevancia, sin el metro, esta ciudad no podría ser concebida como tal.





DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADOS ACCIÓN NACIONAL

II LEGISLATURA

Por sus vagones se vive a México y su gente, en el coexisten y conviven obreros, madres de familia, profesionistas, artistas, deportistas, estudiantes, personas de la tercera edad, discapacitados y todo un ramillete de personalidades, la diversidad sexual ha hecho de sus estaciones espacios de expresión y de resistencia, el metro es cultura tatuada en la piel de todos los capitalinos, ha sido escenario de conciertos, eventos culturales, exposiciones, salas de ciencia, salas de cine, librerías y en su entramado se da el andamiaje de todo un sistema económico y comercial.

Por lo anterior es que las y los diputados de acción nacional exigimos que este sistema de transporte, se le trate y se le dé el valor que le corresponde, el cual, como toda infraestructura que está expuesta a este exigente ritmo de operación, se someta a intensos ejercicios de rehabilitación y permanente mantenimiento, de la mano de personal capacitado y experimentado, y con las herramientas y equipamientos adecuados a efecto de poder garantizar a todos los usuarios un servicio eficiente y de calidad, como al que debe de aspirar una gran ciudad, como lo es esta, la Ciudad de México.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La falta de mantenimiento, los constantes paros e interrupciones en el servicio, los conatos de incendio en diversas estaciones, así como los graves incidentes registrados en enero y mayo del 2021, el primero con el incendio en la subestación de control del Metro en el que una oficial perdió la vida y el segundo con los lamentables hechos ocurridos en la estación Olivos de la





DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADOS ACCIÓN NACIONAL

II LEGISLATURA

línea 12 en el que el metro se desploma, matando a mujeres hombres y niños, y dejando lesionados a cientos más.

Todo lo anterior, evidencia un metro que se encuentra en el abandono presupuestal, en el abandono de mantenimiento, los funcionarios públicos, se han encargado de minar poco a poco a tan importante medio de transporte de la capital.

Lo anterior tiene repercusiones en muchos frentes, algunos más evidentes que otros, como son aires acondicionados que no sirven, escaleras e infraestructura de estaciones en mal estado, pantallas inservibles, goteras, convoys que circulan con puertas abiertas, sistemas de audio inservibles y una largo largo etc.

Es por lo anterior que resulta fundamental que el sistema de transporte cuente con un programa interno de protección civil, así como el que este garantizado que en la totalidad de las estaciones del sistema, los usuarios tengan la seguridad de que los equipos de protección civil, están ahí listos y en funciones, así como en condiciones y calidad suficientes para que en casode una contingencia, puedan ser activados y utilizados para resguardar la integridad de los usuarios, y en ese sentido, nos referimos a extintores, mangueras de bomberos, alarmas, botones de paro de emergencia, corta corrientes, areneros, palas, picos, cascos, casacas o trajes ignífugos, y todo aquel equipamiento necesario para hacer labores de rescate.

6

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO, INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MANERA INMEDIATA, EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD, CANTIDAD Y CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CIVIL UBICADOS EN LAS 195 ESTACIONES DE LAS 12 LÍNEAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDA SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL





DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADOS ACCIÓN NACIONAL

II LEGISLATURA

Así también, es necesario que este congreso este informado si el sistema colectivo metro, cuenta con su programa interno de protección civil., así como cuál es el grado de preparación en materia de salvamento y rescate, así como de evacuación de usuarios, por parte del personal que labora en todo el sistema incluyendo, al personal de seguridad, así como a las y los operarios de los convoyes, las y los boleteros, el personal administrativo a cargo de las estaciones y subestaciones, etc.

Innumerables veces vemos como las estaciones se abarrotan al grado en el que los usuarios quedan expuestos a caer a las vías férreas o ser golpeados ´por el paso del convoy, sin que el personal, figure realizando acciones de control e imposición del orden, es decir en las estaciones mas transitadas en horarios pico, se vive una autentica carnicería por conseguir un lugar, es en estaciones como Pino Suarez, Hidalgo, Chilpancingo, Chabacano, podemos observar auténticos combates a vida y muerte por descender o abordar un vagón.

Por otra parte cabe señalar que el pasado 03 de mayo del 2021, diversas versiones evidenciaron que al momento del derrumbe de la línea 12 del metro cerca de la estación olivos, el personal de protección civil del metro, lució por su ausencia en los primeros minutos que siguieron al colapso, y después fueron simplemente rebasados por la situación, por falta de protocolos de actuación y preparación ante situaciones como esta, fue primero la ciudadanía la que se organizó para con lo que tuvo a la mano, comenzar a evacuar a los primeros lesionados, en tanto no llegaban los equipos de paramédicos y el ERUM, posterior a eso fue el personal de la Secretaria De Seguridad Ciudadana, a través de los agentes de la policía

7

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO, INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MANERA INMEDIATA, EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD, CANTIDAD Y CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CIVIL UBICADOS EN LAS 195 ESTACIONES DE LAS 12 LÍNEAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDA SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL





II LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADOS ACCIÓN NACIONAL

auxiliar, los que lograron recuperar el orden y acordonar la zona evitando que más personas se pusieran en riesgo, en tanto que el personal civil del metro simplemente lucio deslucido y rebasado en todo momento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 100, referente los puntos de acuerdo, establece a la letra:

Artículo 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

Toda proposición con punto de acuerdo deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

- I. Deberá ser presentada a través de un escrito fundado y motivado que contenga un apartado de antecedentes, la problemática planteada, las consideraciones y el resolutivo de la propuesta. Asimismo, deberá estar firmada por las o los Diputados que la proponen;
- II. Deberá ser leída ante el Pleno por su autor o por el diputado o diputada designado si sus autores son más de uno;
- III. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis y dictamen.





DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADOS ACCIÓN NACIONAL

II LEGISLATURA

De tal modo, se desprende que la presente proposición con punto de acuerdo reúne los requisitos de forma previstos en el artículo 100 fracciones I y II del Reglamento de este Órgano Legislativo, presentando escrito fundado y motivado integrado por un apartado de antecedentes, problemática planteada, así como las consideraciones y los resolutivos de la propuesta; además de constar la firma de los diputados promoventes.

SEGUNDO. - Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 101, referente los puntos de acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, establece a la letra:

Las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución serán discutidas y votadas inmediatamente por éste. En caso de no ser así calificadas, a la o el Presidente las turnará a la o las Comisiones;

TERCERO.- Es menester señalar que el artículo 13 fracciones IX, XV, LXXV y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

...





II LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO DIPUTADOS ACCIÓN NACIONAL

IX. Aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, del pleno o de la Comisión Permanente;

...

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;

...

LXXV. Llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las Secretarías del Gabinete, de las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos y de las Alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple la Constitución Local. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso en los términos de la presente ley y las relativas de la materia de que se trate; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que las mismas establezcan;

...





II LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO DIPUTADOS ACCIÓN NACIONAL

CXV. Solicitar información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones;

En suma, dicho artículo indica que el Congreso de la Ciudad de México tendrá las competencias y atribuciones para comunicarse con otros Órganos Locales de Gobierno por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo a fin de llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las Secretarías de Gabinete, de las Dependencias, **Entidades u Organismos Autónomos** y de las Alcaldías para informar sobre los asuntos de su competencia, así como **requerir información por escrito mediante** pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier **otra solicitud o declaración**, a través del Pleno o de sus comisiones, quedando, las personas servidoras públicas, obligadas a proporcionar información al Congreso bajo los términos que establezca la ley.

CUARTO. - Asimismo, el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho humano el libre acceso a la información plural y oportuna; al señalar en su apartado A lo siguiente:

“[...]

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido





II LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO DIPUTADOS ACCIÓN NACIONAL

en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.





II LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO DIPUTADOS ACCIÓN NACIONAL

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. ...

VI. ...

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

[...]"

En ese orden de ideas, el Estado debe garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México, en el entendido de que toda la información generada o en

13

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO, INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MANERA INMEDIATA, EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD, CANTIDAD Y CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CIVIL UBICADOS EN LAS 195 ESTACIONES DE LAS 12 LÍNEAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDA SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL





II LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADOS ACCIÓN NACIONAL

posesión de los sujetos obligados es un bien común de dominio público accesible a cualquier persona, que tiene la finalidad de transparentar el ejercicio de la función pública y los actos del Gobierno a través de un flujo de información oportuna, verificable, relevante e integral.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE EXHORTA AL TITULAR DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO, INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MANERA INMEDIATA, EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD, CANTIDAD Y CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CIVIL UBICADOS EN LAS 195 ESTACIONES DE LAS 12 LÍNEAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDA SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Centro Histórico, a los 04 días del mes de mayo del año 2022.

ATENTAMENTE.

DIP. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO

14

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL TRANSPORTE COLECTIVO METRO, INGENIERO GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, A EFECTO DE QUE INFORME A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MANERA INMEDIATA, EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD, CANTIDAD Y CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CIVIL UBICADOS EN LAS 195 ESTACIONES DE LAS 12 LÍNEAS QUE CONFORMAN EL SISTEMA COLECTIVO METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ESTADO QUE GUARDA SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

